



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA**  
**N° 321 -2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 29 DIC. 2015

**VISTOS:**

La Carta N° 0001-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/CE – LPN N° 002-2015, del Presidente del Comité Especial del Programa de Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú – PIPMIRS, encargado de conducir el proceso de selección Licitación Pública Nacional N° 002-2015-MINAGRI-AGRO RURAL-JICA, y el Informe Legal N° 1067-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora, que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, el Convenio de Préstamo N° PE-39, suscrito entre la República del Perú y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón, establece que el objeto del Programa de Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú – PIPMIRS, es incrementar la producción agrícola de las familias rurales pobres en las regiones de Amazonas, Ancash, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad y Piura, pretendiendo que los agricultores se organicen, en un espacio definido de la sierra, aumenten los niveles de producción y productividad agrícola, siendo el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, bajo la dirección del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, la agencia ejecutora;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 305-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 21 de diciembre de 2015, se aprobó el Expediente de Contratación del proceso de selección Licitación Pública Nacional N° 002-2015-MINAGRI-AGRO RURAL-JICA, de las obras: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CANAL DE RIEGO HUARMIRAGRA – ANDAHUAYLLA, DISTRITO TOMAYQUICHUA – PROVINCIA DE AMBO" y "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO CANAL LATERAL HUANCA – HUAYLLAS – LOCALIDAD DE PAUSA, DISTRITO DE PAUSA, PROVINCIA PAUCAR DEL SARA SARA";

Que, mediante la Carta de Vistos, el Presidente del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección Licitación Pública Nacional N° 002-2015-MINAGRI-AGRO RURAL-JICA, remitió las Bases que regirán el desarrollo del mismo, para su aprobación;



Que, mediante la Directiva de "Procedimientos para Evaluación de Ofertas de Obras Menores del Componente "A", del Programa de Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú – PIPMIRS", aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 141-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, en su Capítulo V. Disposiciones Generales, numeral 5.9 (segundo párrafo) que los documentos de licitación (bases) de los procesos de selección de contratistas de obras menores en el marco del Convenio de Préstamo PE-P39-JICA, serán aprobadas por el Director Ejecutivo de AGRO RURAL, o al que este delegue;

Que, mediante Informe Legal N° 1067-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal recomienda que, en aplicación de los requisitos contemplados en las Normas de Adquisiciones Financiadas por Préstamos de la AOD – JICA, se aprueben las Bases del proceso de selección Licitación Pública Nacional N° 002-2015-MINAGRI-AGRO RURAL-JICA;

Que, el proyecto de Bases remitido cumple con los requisitos contemplados en las Normas de Adquisiciones Financiadas por Préstamos de la AOD-JICA, por lo que corresponde emitirse el acto resolutivo que disponga su aprobación;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997 modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y de la Oficina de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** las Bases del proceso de selección Licitación Pública Nacional N° 002-2015-MINAGRI-AGRO RURAL-JICA, para la ejecución de las obras "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CANAL DE RIEGO HUARMIRAGRA – ANDAHUAYLLA, DISTRITO TOMAYQUICHUA – PROVINCIA DE AMBO" y "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO CANAL LATERAL HUANCA – HUAYLLAS – LOCALIDAD DE PAUSA, DISTRITO DE PAUSA, PROVINCIA PAUCAR DEL SARA SARA".

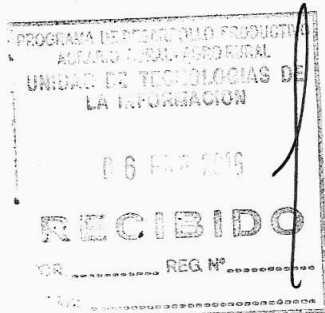
**Artículo 2.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva a cada miembro del Comité Especial.

**Artículo 3.- DISPONER** que la Oficina de Administración efectúe la comunicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL  
Econ. MARCO ANTONIO VINELLI RUIZ  
DIRECTOR EJECUTIVO



1251

